

RECURSO DE APELACIÓN RAD. 73001418900520180060700

Eloisa Segura Ulloa <eloisasegura@gmail.com>

Jue 9/11/2023 10:52 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (393 KB)

CamScanner 09-11-2023 10.45.pdf;

Ref. Edificio Escorial Vs. Aníbal Góngora Oliveros.

Rad. 2018/607

Actuando como apoderada del edificio el Escorial, allego recurso de reposición y copia del pantallazo de envío del poder, certificado de existencia y representación a su despacho.

Anexo dos folios

Atentamente

Eloísa Segura Ulloa

C.c. No. 65.731.972

T.p. No. 206.420

COBRANZAS CASABLANCA

Nit. No. 65.731-972-7

RECUPERACION DE CARTERA MOROSA,
ASESORIA JURIDICA, CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO
-Celular 3156978978-3209004421

Calle 12 No. 2-43 Of. 207 edificio Pompona Ibagué- Tol.
Correo electrónico eloisasegura@gmail.com

Señor:

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO EL ESCORIAL Vs. ANIBAL GONGORA.

Rad. 73001418900520180060700

ELOISA SEGURA ULLOA, abogada en ejercicio, actuando como apoderada del EDIFICIO EL ESCORIAL, conforme al poder radicado ante su despacho el día 2 de noviembre de 2023, respetuosamente me dirijo con el fin de interponer recurso de apelación del auto de fecha 3 de noviembre de 2023, con forme a lo siguiente:

"El literal e) del artículo 317 del código general procesos señala que la providencia el desistimiento tácito será susceptible del recurso de apelación, más no el de reposición"

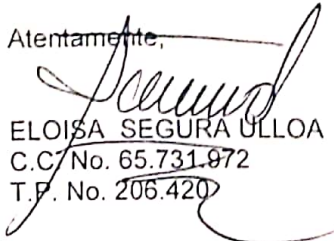
El día 2 de noviembre de 2023, a las 11: 39 am., la suscrita radico ante su despacho el memorial poder otorgado por la representante legal del edificio el escorial, con el respectivo certificado de representación, con la radicación del poder, solicite se me reconociera personería adjetiva con forme al poder otorgado y se me enviara copia del link.

"El literal c) del artículo 317 del código general procesos señala que Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.

Como se puede observar radique el memorial poder el día 2 de noviembre de 2023, el cual automáticamente interrumpió el fenómeno del desistimiento tácito.

Conforme a lo establecido en el artículo 317 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, le solicito conceder la apelación del auto de fecha 3 de noviembre d 2023, y ordenar continuar el tramite del proceso de la referencia conforme a lo establecido en la legislación Colombiana.

Atentamente,


ELOISA SEGURA ULLOA
C.C. No. 65.731.972
T.P. No. 206.420



Eloisa Segura Ulloa <eloisasegura@gmail.com>

ALLEGO PODER Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

1 mensaje

Eloisa Segura Ulloa <eloisasegura@gmail.com>


2 de noviembre de 2023, 11:39

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Seccional Ibaguè <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>,
"miguelfaro28@gmail.com" <miguelfaro28@gmail.com>, miguelfaroabogado@outlook.comREF: EDIFICIO EL ESCORIAL VS ANIBAL GONGORA OLIVEROS
RAD: 73001418900520180060700

ELOISA SEGURA ULLOA, actuando en nombre y representación allegó poder conferido por la representante legal del Edificio el Escorial P.H.

Sírvese Señor Juez reconocerle personería adjetiva conforme al poder conferido, y de igual manera sírvase remitir el link del expediente

Atentamente

ELOISA SEGURA ULLOA
C.C. 65.731.972. de IBAGUÉ
T.P. 206.420 del C.S. de la J*Cordialmente,*Eloisa Segura Ulloa
Abogada especialista
Derechos administrativos y judicial
Calle 12 No. 2-43 La Compañía Cl. 207
Tel 2623725 Cel 315 697 8978 - 320 900 4421 EDIFICIO EL ESCORIAL VS ANIBAL GONGORA OLIVEROS RAD. 73001418900520180060700..pdf
238K